



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Portugal

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Portugal tuvo lugar en la quinta sesión, el 6 de noviembre de 2024. La delegación de Portugal estuvo encabezada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación, Nuno Sampaio; la Secretaria de Estado Adjunta y de Justicia, Maria Clara Figueiredo; y la Secretaria de Estado de Acción Social e Inclusión, Clara Marques Mendes. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Portugal.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Portugal: Alemania, Gambia y Kazajstán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Portugal se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Portugal una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Costa Rica, miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Alemania, Panamá, el Paraguay, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Portugal, encabezada por tres Secretarios de Estado, comenzó por destacar la importancia del examen periódico universal y, señalando que en 2024 se conmemoraba el quincuagésimo aniversario de la Revolución de los Claveles, subrayó que todos los Gobiernos de Portugal posteriores habían dado prioridad al respeto y la protección de todos los derechos humanos, ya fueran civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, tanto en la política interior como en la política exterior, puesto que estaban consagrados en la Constitución. Como prueba de esas prioridades, la delegación recordó las diversas resoluciones que Portugal patrocinaba en el Consejo de Derechos Humanos y el hecho de que el país fuera parte en ocho de los tratados fundamentales de derechos humanos y en todos sus protocolos facultativos.
6. La delegación destacó los avances logrados desde el anterior examen, en el que Portugal había aceptado 231 recomendaciones, pero reconoció los desafíos a los que se enfrentaba el país. La delegación subrayó la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que era el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y de la Oficina del Defensor del Pueblo (Provedoria de Justiça), la institución nacional de derechos humanos, a la que se había concedido la categoría A, lo que indicaba la

¹ [A/HRC/WG.6/47/PRT/1](#).

² [A/HRC/WG.6/47/PRT/2](#) y [A/HRC/WG.6/47/PRT/2/Corr.1](#)

³ [A/HRC/WG.6/47/PRT/3](#).

conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), cuyas competencias se habían reforzado, así como el papel activo de la sociedad civil.

7. Durante el período abarcado por el examen, Portugal se había enfrentado a cuatro crisis, a saber, los efectos persistentes de la crisis económica y financiera, las repercusiones de los incendios forestales, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la crisis inflacionista. En respuesta, había adoptado un enfoque basado en los derechos humanos, mediante la aplicación de políticas destinadas a reducir al mínimo los efectos de esas crisis en las personas en situación de vulnerabilidad, y los resultados habían sido positivos: la deuda pública se había reducido del 131 % al 98 % del producto interno bruto (PIB) en diez años, el número de incendios forestales había disminuido en un 60 %, Portugal se había convertido en el primer país del mundo en vacunar al 85 % de su población contra la COVID-19 y la inflación se había controlado.

8. Durante el período objeto de examen, Portugal había ratificado tres instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo y ocho instrumentos del Consejo de Europa. Había aprobado un gran número de estrategias y planes de acción nacionales, entre otros en los ámbitos de la igualdad de género, la pobreza, el racismo, la violencia doméstica, los derechos del niño, la inclusión de las personas con discapacidad, las personas sin hogar y las comunidades romaníes, y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

9. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación destacó los avances realizados en la protección del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, y se señaló el abandono del carbón, la cuota de energías renovables en la producción de electricidad (82 % en los nueve primeros meses de 2024), la creación de las zonas marinas protegidas más grandes de Europa y el aumento del acceso al saneamiento, que había pasado de solo el 50 % de los hogares a mediados de los noventa al 99 % en la actualidad.

10. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación subrayó las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas de edad, no solo a nivel internacional, mediante el apoyo activo a un instrumento jurídicamente vinculante, sino también a nivel nacional. Se refirió al “estatuto de las personas de edad” que se había aprobado recientemente y que aportaba mayor previsibilidad a los regímenes de pensiones, fomentaba la accesibilidad del transporte público y facilitaba el acceso a medicamentos y productos sanitarios asequibles.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

11. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 101 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. Formularon declaraciones la República de Moldova, Rumanía, la Federación de Rusia, Samoa, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, los Estados Unidos de América, Uzbekistán, Vanuatu, la República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe, Argelia, Angola, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, el Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, la Santa Sede, Islandia, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, la República Democrática Popular Lao, el Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, el Reino de los Países Bajos, el Níger, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Qatar, la República de Corea y Albania. La versión completa de

las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas⁴.

13. En el ámbito de los derechos civiles y políticos, y en respuesta a varias de las preguntas y recomendaciones formuladas de antemano, la delegación de Portugal comenzó mencionando dos prioridades en materia de política exterior: la abolición universal de la pena de muerte, de la que Portugal había sido pionero, ya que la última ejecución había tenido lugar en 1846, y la libertad de los medios de comunicación, respecto de la cual el país ocupaba el séptimo lugar en la actual Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa.

14. Respecto de las fuerzas de seguridad, en 2021 Portugal había aprobado un plan para prevenir la discriminación, sobre cuya aplicación debía informarse cada tres meses. El plan había dado lugar al nombramiento de funcionarios de derechos humanos, procedimientos de contratación más estrictos, formación adicional en materia de derechos humanos y mayores recursos para la Inspección General de la Administración Interna. Entre las novedades cabía citar la introducción de disposiciones sobre el uso de cámaras corporales, sistemas de datos más sólidos en relación con la detención, autopsias obligatorias en casos de muerte bajo custodia policial y procedimientos simplificados en los casos en los que las personas que abandonaban la detención policial y accedían al sistema penitenciario mostraban signos de malos tratos.

15. En cuanto a las condiciones penitenciarias, Portugal había invertido en la modernización de las infraestructuras, lo que incluía no solo la construcción de un nuevo centro penitenciario y la restauración de los ya existentes, sino también la mejora de las instalaciones higiénicas y las zonas de visita conyugal, la instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), la instalación de teléfonos fijos en las celdas y el establecimiento de una plataforma digital nueva y segura. Se habían establecido nuevas normas para proteger a los niños que vivían con un progenitor en prisión, y se había eliminado la posibilidad de prolongar ilimitadamente la hospitalización en unidades de salud forense de las personas que no podían ser consideradas penalmente responsables por razones de salud mental.

16. En relación con la trata de personas, se había establecido un mecanismo nacional de remisión para los niños víctimas de este delito, se habían reforzado las investigaciones de la Autoridad para las Condiciones de Trabajo y se había elaborado un nuevo plan de acción.

17. En cuanto a la corrupción, se había presentado un nuevo programa de trabajo que incluía medidas para reforzar el Mecanismo Nacional Anticorrupción, promover las políticas de “gobierno abierto” y las consultas públicas y regular las actividades de los grupos de presión.

18. En relación con la violencia de género y doméstica, Portugal había adoptado dos planes de acción (uno para el período 2018-2021 y otro para el período 2023-2026) y adoptado medidas concretas, como la armonización de los indicadores y la unificación de las bases de datos, el establecimiento de una plataforma única en línea para reunir datos e información destinada a las víctimas, la introducción de un manual para la policía sobre los procedimientos de actuación en las 72 horas posteriores a la presentación de una denuncia y el fortalecimiento de la Fiscalía General, en particular mediante la creación de oficinas de apoyo a las víctimas. También se habían realizado esfuerzos para combatir las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, sobre el que se había publicado recientemente un “libro blanco”, así como la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante la creación de oficinas de asistencia a las víctimas en los centros nacionales de apoyo a la integración de las personas migrantes.

19. En cuanto a las estadísticas, la delegación destacó la labor del Instituto Nacional de Estadística, que era una entidad independiente, en relación con cuatro esferas: la actualización de los indicadores de igualdad de género, la revisión de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la publicación de los resultados de una encuesta a gran escala sobre seguridad, con datos sobre acoso, violencia sexual y violencia en la infancia, y

⁴ Véase <https://webtv.un.org/en/asset/k14/k142q45zzw>.

la publicación de los resultados de una encuesta a gran escala que comprendía datos sobre origen étnico y discriminación racial y era la primera de ese tipo.

20. En relación con la incitación al odio, la delegación destacó la labor de la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial, que ahora era independiente y estaba bajo la responsabilidad del Parlamento, especialmente sus campañas en colaboración con las plataformas de medios sociales y las 10.000 horas de formación que había impartido a diferentes grupos de profesionales. El Código Penal se había modificado para tipificar como delito la incitación al odio y para añadir la nacionalidad y el idioma como motivos prohibidos de discriminación.

21. En cuanto a los derechos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, la delegación subrayó que, durante la pandemia de COVID-19, se había regularizado temporalmente a todas las personas que tenían solicitudes de migración y asilo pendientes, lo que les había permitido acceder a todos los servicios públicos. También se habían realizado esfuerzos para recibir e integrar a refugiados de Afganistán y Ucrania, además de los que podían acogerse al programa nacional de reasentamiento desarrollado en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Asimismo, Portugal había llevado a cabo un cambio de paradigma en su política de migración y asilo mediante la creación de la Agencia para la Integración, Migración y Asilo, ya que el control de las fronteras se había confiado a los servicios de seguridad y las tareas de analizar las solicitudes de asilo y migración y promover la integración y el acceso a los servicios habían pasado a centralizarse en una sola entidad. También se habían establecido un nuevo plan de acción y un nuevo órgano consultivo.

22. En cuanto a los derechos de las minorías étnicas, Portugal había puesto en marcha la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes y estaba elaborando una nueva versión del documento. La Estrategia había dado lugar a la contratación de mediadores culturales, el establecimiento de planes de acción locales, la concesión de becas a estudiantes romaníes, la elaboración de planes personales de empleo para solicitantes de empleo romaníes y la financiación de proyectos de asociaciones romaníes.

23. En cuanto a la discriminación racial, Portugal había aprobado y puesto en marcha un plan de lucha contra el racismo, con diez esferas prioritarias. Además de la realización de la primera encuesta sobre origen étnico y discriminación racial por el Instituto Nacional de Estadística, el reconocimiento de la independencia institucional de la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial y la modificación del Código Penal, Portugal había puesto en marcha una serie de cursos de formación en línea y creado un nuevo observatorio en esa esfera.

24. En relación con el desarrollo sostenible, en el marco de la preparación de su segundo examen nacional voluntario sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Portugal había tratado de integrar un enfoque basado en los derechos humanos, entre otras cosas garantizando un proceso participativo, mediante la participación plena de la sociedad civil.

25. En cuanto a la igualdad de género, en el marco de los dos planes de acción adoptados consecutivamente en la esfera de la igualdad entre hombres y mujeres, Portugal había introducido una serie de medidas y acciones, como la reelaboración de los planes de estudio escolares y universitarios para deconstruir los estereotipos de género, la puesta en marcha de un programa de distribución gratuita de productos menstruales en todas las escuelas y centros de salud locales, las iniciativas para lograr condiciones de trabajo más flexibles y permisos para garantizar la igualdad en la paternidad, mediante una evaluación del impacto en función del género en la elaboración de los presupuestos públicos, el fomento de la igualdad en los cursos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (donde las mujeres representan ahora alrededor del 36 % de los graduados) y en las empresas (donde, entre 2017 y 2022, el porcentaje de miembros de los consejos de administración que eran mujeres había pasado del 16 % al 33 % en el caso de las empresas que cotizaban en bolsa y del 27 % al 42 % en el caso de las empresas estatales). El Gobierno que había asumido sus funciones en abril de 2024 contaba con el porcentaje más elevado de mujeres entre sus miembros, ya que estas representaban casi el 41 %, entre Ministerios y Secretarías de Estado.

26. En relación con los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, además de aplicar dos planes de acción consecutivos que prevén medidas sobre el acceso a los servicios públicos, la sanidad, la educación y la formación, Portugal había prohibido las denominadas terapias de conversión y había creado un grupo de trabajo para hacer frente al acoso escolar y al ciberacoso.

27. En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, y en respuesta a varias de las preguntas y recomendaciones formuladas de antemano, la delegación de Portugal destacó el liderazgo internacional del país en el Consejo de Derechos Humanos, no solo a través de la resolución bienal sobre esa cuestión, sino también a través de sus esfuerzos para la adopción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

28. Durante el período objeto de examen y, en particular, durante la pandemia de COVID-19 y la crisis inflacionista, Portugal había adoptado medidas inmediatas, como evitar los despidos mediante ayudas directas del Estado, ampliar las prestaciones sociales, aumentar el salario mínimo, congelar los precios del transporte público, reducir el impuesto sobre la renta y limitar las subidas de los alquileres. Asimismo, el Plan de Recuperación y Resiliencia, un plan de inversión plurianual dotado con más de 22.000 millones de euros, se encontraba en proceso de aplicación.

29. En cuanto al derecho al trabajo, Portugal había modificado el Código del Trabajo y otras leyes para regular el trabajo en las plataformas digitales, tipificar como delito el trabajo no declarado, prohibir la subcontratación en determinadas circunstancias, definir un nivel mínimo de remuneración para las prácticas profesionales y establecer normas más estrictas para las empresas de trabajo temporal. Portugal había reforzado la licencia parental, creado una nueva categoría de licencia para los casos de aborto espontáneo y puesto en marcha un proyecto experimental de semana laboral de cuatro días. Recientemente se había firmado un nuevo acuerdo con los interlocutores sociales para definir la trayectoria en relación con el salario mínimo y fijar objetivos sobre el salario medio. Se habían introducido nuevos programas específicos para combatir el desempleo entre los jóvenes, los desempleados de larga duración, las comunidades romaníes y las personas con discapacidad. También se habían establecido cuotas para las personas con discapacidad en el sector privado.

30. En relación con el derecho a la seguridad social, Portugal se había centrado en la inversión en infraestructura social, la simplificación y automatización de los procedimientos administrativos para acceder a las prestaciones, el suministro de servicios gratuitos de guardería y la regulación del trabajo de los cuidadores informales. El Índice de Apoyo Social, que servía como referencia para calcular la mayoría de las prestaciones, había aumentado progresivamente, y las nuevas normas habían incrementado el número de beneficiarios de la prestación de solidaridad para las personas de edad.

31. En cuanto al derecho a la vivienda, la prioridad era aumentar la oferta de vivienda pública, con casi 60.000 nuevas viviendas disponibles para 2030. El nuevo plan también incluía medidas para simplificar la construcción, ayudar a los jóvenes a comprar su primera vivienda, facilitar los procedimientos de concesión de ayudas al alquiler para los jóvenes y ampliar la oferta de alojamiento para estudiantes.

32. En relación con el derecho a la salud, Portugal había aprobado una nueva ley básica de salud, una nueva ley de salud mental, que promovía la desinstitucionalización, y un nuevo plan de salud, que se centraba en los determinantes sociales de la salud. Se habían eliminado las tasas restantes para los usuarios del servicio nacional de salud. Se había presentado un nuevo plan de transformación, con medidas para acabar con las listas de espera para las operaciones de cáncer, reforzar los equipos de ginecología, contratar psicólogos para atención primaria y garantizar que todas las personas tuviesen asignado un médico de cabecera.

33. Respecto del derecho a la educación, una esfera en la que se habían obtenido resultados claros, como la reducción de la tasa de abandono escolar prematuro del 45 % a principios de siglo al 8 % en 2023, se habían puesto en marcha programas sobre educación inclusiva y educación para la ciudadanía. El programa de educación en territorios prioritarios, dirigido a las escuelas con mayor índice de vulnerabilidad social, se había ampliado. Asimismo, se había presentado un nuevo plan centrado en los estudiantes migrantes que

incluía medidas como la contratación de mediadores y la actualización del plan de estudios para la enseñanza del portugués como lengua extranjera. En la esfera de la enseñanza superior, se había reforzado el sistema de becas. En relación con el aprendizaje permanente, se había firmado un nuevo acuerdo con los interlocutores sociales.

34. En cuanto a los derechos culturales, se habían creado dos nuevas redes nacionales, una para los teatros y otra para las artes contemporáneas, se había regulado el trabajo de los profesionales de la cultura, se habían puesto en marcha programas específicos para personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas con problemas de salud mental, personas de edad y habitantes de zonas rurales, y se habían establecido nuevas condiciones para el acceso gratuito a museos, monumentos y teatros.

35. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación subrayó las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas con discapacidad, a saber, el programa “Accesibilidades 360°”, destinado a adaptar los edificios (tanto públicos como privados) y los espacios públicos a las personas con movilidad reducida, y la iniciativa “Plataforma +Acesso”, que reunía toda la información pertinente para las personas con discapacidad e incluía un sistema nacional de georreferenciación con información en tiempo real sobre las condiciones de accesibilidad, así como un centro de atención telefónica que ofrecía interpretación en lengua de señas.

36. Para concluir, la delegación recordó la tradición de apertura y diálogo intercultural e interreligioso de Portugal. El hecho de que Portugal fuese a acoger próximamente el décimo Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas era una prueba de esa tradición. Portugal reiteró su compromiso de analizar todas las recomendaciones que recibiese, con miras a darles aplicación, y destacó la importancia que tenía para las sociedades democráticas garantizar el disfrute pleno y significativo de todos los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

37. Las respuestas de Portugal a las siguientes recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones:

37.1 Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Burkina Faso) (Egipto) (Timor-Leste);

37.2 Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);

37.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Albania) (Libia) (República Bolivariana de Venezuela);

37.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, de acuerdo con nuestra recomendación formulada en el último ciclo (Paraguay);

37.5 Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a fin de reforzar su política nacional de lucha contra todas las formas de discriminación (Togo);

37.6 Contemplar la posibilidad de firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Samoa);

37.7 Mantener el compromiso contraído de cooperar con todos los mecanismos internacionales y la obligación de proteger, respetar y hacer efectivos los derechos humanos para todas las personas (Cuba);

- 37.8 Proseguir las actividades de sensibilización social y de formación institucional en el ámbito de los derechos humanos, en particular mediante el seguimiento de la aplicación de las leyes adoptadas a ese respecto (Senegal);
- 37.9 Poner en marcha más programas de formación y educación sobre los principios de los derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Qatar);
- 37.10 Seguir incorporando sistemáticamente un enfoque inclusivo en cuanto al género en todas las esferas de las políticas públicas (Ucrania);
- 37.11 Adoptar un sistema integral de atención y apoyo con un enfoque interseccional en materia de género y derechos humanos (México);
- 37.12 Intensificar las medidas para hacer frente a los desafíos pendientes (República Unida de Tanzania);
- 37.13 Avanzar hacia la aprobación del cuarto Plan Nacional de Acción para la Aplicación de la Resolución núm. 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (República de Moldova);
- 37.14 Seguir reforzando la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo (Georgia);
- 37.15 Seguir reforzando la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo (Kazajstán);
- 37.16 Seguir reforzando la Comisión Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento (Paraguay);
- 37.17 Seguir aplicando políticas y medidas para hacer frente a la estigmatización, eliminar la discriminación racial y prevenir los delitos de odio y el discurso de odio, incluso en Internet (Rumanía);
- 37.18 Mejorar la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados, incluidos los relativos al género, el origen étnico, la edad, la orientación sexual y la discapacidad, para permitir una mejor comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los diversos grupos de población y mejorar las respuestas en la esfera normativa (Canadá);
- 37.19 Seguir mejorando su legislación para abarcar la prohibición de la discriminación racial en todas las esferas de la vida pública y privada (Armenia);
- 37.20 Fortalecer las políticas públicas y las campañas de sensibilización destinadas a combatir la discriminación y el racismo (Marruecos);
- 37.21 Modificar la legislación nacional para abarcar la prohibición de la discriminación racial y la estigmatización de las personas afrodescendientes y velar por que se investiguen las denuncias y por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso (Namibia);
- 37.22 Seguir reforzando las instituciones encargadas de velar por la igualdad y la no discriminación, en particular la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial, mediante la asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios (Djibouti);
- 37.23 Intensificar las medidas de lucha contra la discriminación racial mediante la modificación de la legislación para prohibir expresamente la promoción de la discriminación racial y la incitación a ella, a fin de luchar contra todas las formas de discriminación y, en particular, contra la discriminación racial hacia las personas afrodescendientes (Djibouti);
- 37.24 Realizar investigaciones sobre las denuncias presentadas por grupos de personas afrodescendientes, migrantes y minorías étnicas, relativas a la violación de sus derechos, con el fin de sancionar a las personas implicadas y garantizar medidas de reparación para las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);

- 37.25 Seguir esforzándose por prestar asistencia y protección a las víctimas de la violencia por motivos raciales, en particular a las personas afrodescendientes (Angola);
- 37.26 Seguir reforzando las medidas para hacer frente a la discriminación racial y promover la igualdad (Viet Nam);
- 37.27 Revisar la legislación para combatir el racismo y la xenofobia, entre otras cosas mediante la tipificación como delito del insulto por motivos de raza, el racismo y la xenofobia, que actualmente están clasificados como faltas en el derecho penal portugués (Brasil);
- 37.28 Reforzar más las iniciativas destinadas a combatir los estereotipos discriminatorios en relación con las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, por ejemplo mediante programas de sensibilización (Botswana);
- 37.29 Seguir introduciendo más programas de sensibilización para combatir la discriminación racial (República Unida de Tanzania);
- 37.30 Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial, en particular abordando eficazmente cuestiones como la elaboración de perfiles raciales, el abuso de autoridad y el uso excesivo de la fuerza por la policía, especialmente contra las personas marginadas (Filipinas);
- 37.31 Adoptar más medidas para luchar contra el racismo y los delitos motivados por el odio étnico y garantizar que se investiguen eficazmente y que sus autores comparezcan ante la justicia (Qatar);
- 37.32 Contemplar la posibilidad de reforzar su legislación para prohibir la promoción de la discriminación racial o la incitación a ella por parte de las autoridades públicas (Sudáfrica);
- 37.33 Redoblar los esfuerzos para combatir mejor el racismo (Albania);
- 37.34 Intensificar los esfuerzos para reducir el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y promover la sensibilización para reducir las conductas indebidas por motivos raciales entre las fuerzas del orden (Indonesia);
- 37.35 Reforzar las medidas de lucha contra la discriminación racial, prestando particular atención a la mejora del acceso a la justicia (Jordania);
- 37.36 Modificar la legislación con miras a prohibir la discriminación racial en todas las esferas de la vida pública y privada (Luxemburgo);
- 37.37 Intensificar los esfuerzos para dar respuestas eficaces a la discriminación, la islamofobia, el discurso de odio y otras formas conexas de intolerancia contra las minorías étnicas y religiosas (Malasia);
- 37.38 Proseguir las iniciativas estatales de lucha contra el racismo, la discriminación racial y el discurso de odio (Egipto);
- 37.39 Redoblar los esfuerzos para combatir el racismo y la xenofobia (Bahrein);
- 37.40 Reforzar las leyes que prohíben la discriminación de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 37.41 Seguir esforzándose por garantizar en mayor medida los derechos de determinadas categorías de personas, como mujeres, niños, migrantes y personas con discapacidad (Burkina Faso);
- 37.42 Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de los grupos marginados mediante leyes y mecanismos de denuncia eficaces (Cabo Verde);

- 37.43 Redoblar sus esfuerzos contra la discriminación y el racismo e incluir medidas para combatir el antisemitismo en su plan nacional de lucha contra el racismo y la discriminación (Israel);
- 37.44 Seguir esforzándose por abordar la discriminación mediante la ampliación de la formación en materia de prevención y lucha contra la discriminación racial y el discurso de odio (República Democrática Popular Lao);
- 37.45 Seguir luchando contra la discriminación racial y el discurso de odio para proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas (China);
- 37.46 Redoblar los esfuerzos para combatir el discurso de odio, la estigmatización y la discriminación hacia las personas migrantes y afrodescendientes (Libia);
- 37.47 Seguir esforzándose por prevenir y combatir el racismo, la discriminación y los delitos motivados por el odio, incluidos los cometidos contra migrantes y musulmanes (Pakistán);
- 37.48 Ajustar la legislación para garantizar la no discriminación por motivos de raza u origen nacional, especialmente contra las personas afrodescendientes, romaníes y migrantes, en las instituciones nacionales, incluidas las fuerzas de seguridad (Colombia);
- 37.49 Seguir esforzándose por luchar contra el racismo, la discriminación y la xenofobia en el marco del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación para el período 2021-2025 (Túnez);
- 37.50 Seguir esforzándose por combatir el racismo y la discriminación racial mediante la elaboración de programas de educación específicos sobre esas cuestiones, y reforzar la legislación relativa a los delitos de odio, velando por que los delitos de motivación racial sean investigados y enjuiciados con prontitud (Costa Rica);
- 37.51 Adoptar medidas para evitar la discriminación racial por parte de las fuerzas de seguridad y hacer frente a cualquier tipo de racismo y actuación policial discriminatoria (Chile);
- 37.52 Reformar los mecanismos de supervisión de la policía para garantizar investigaciones eficaces de la conducta indebida de las fuerzas del orden, en particular en casos motivados por el racismo (Costa Rica);
- 37.53 Combatir enérgicamente el racismo creciente en el país y garantizar que los agentes de policía sean investigados eficazmente y rindan cuentas en caso de conducta indebida (Federación de Rusia);
- 37.54 Redoblar los esfuerzos para combatir el racismo en el país (Côte d'Ivoire);
- 37.55 Adoptar medidas eficaces para resolver el problema del hacinamiento y valorar la posibilidad de realizar mayores inversiones para modernizar los edificios y las instalaciones del sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 37.56 Seguir luchando contra el hacinamiento y la falta de recursos en las prisiones (Santa Sede);
- 37.57 Adoptar medidas urgentes para mejorar las condiciones penitenciarias abordando el hacinamiento y garantizando que todos los detenidos tengan acceso a instalaciones salubres y dignas (República Islámica del Irán);
- 37.58 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de detención en las prisiones, a fin de garantizar que cumplan plenamente las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Suiza);

- 37.59 Desarrollar políticas para mejorar el nivel de vida en las prisiones y centros de detención, en particular mediante la ampliación del acceso a la atención sanitaria (Estados Unidos de América);
- 37.60 Aplicar planes para mejorar la calidad de los centros de detención, en particular mediante inversiones plurianuales en el sector de la justicia (Australia);
- 37.61 Acelerar los esfuerzos para garantizar unas condiciones de vida adecuadas en las prisiones y la plena aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Austria);
- 37.62 Aumentar la inversión pública en edificios e instalaciones penitenciarias (Costa Rica);
- 37.63 Garantizar la autonomía funcional del mecanismo nacional de prevención de la tortura y asignarle los recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de su mandato (Montenegro);
- 37.64 Seguir esforzándose por prevenir y combatir los malos tratos en las prisiones (Alemania);
- 37.65 Reforzar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para investigar los delitos motivados por el odio y los discursos de odio, incluso en Internet, y garantizar que todos los casos se investiguen sistemáticamente (Grecia);
- 37.66 Adoptar medidas para reforzar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para investigar los delitos motivados por el odio y los discursos de odio, incluso en Internet, y garantizar que todos los casos se investiguen sistemáticamente, y que los responsables rindan cuentas (República de Corea);
- 37.67 Adoptar medidas para luchar contra los discursos de odio en Internet a nivel nacional (Federación de Rusia);
- 37.68 Reforzar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para investigar los delitos motivados por el odio y los discursos de odio, en línea y fuera de línea, garantizando que todos los casos se investiguen sistemáticamente, que los autores comparezcan ante la justicia y que las víctimas tengan acceso a una reparación plena (Montenegro);
- 37.69 Mejorar la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de equidad, diversidad e inclusión con el fin de evitar la discriminación y promover una mayor representación de las diversas comunidades en los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Canadá);
- 37.70 Continuar y reforzar las actividades de sensibilización y las medidas de creación de capacidad para las autoridades policiales y judiciales con el fin de combatir la discriminación en todas sus formas, así como los delitos motivados por el odio y los discursos de odio, tanto en línea como fuera de línea (Bélgica);
- 37.71 Garantizar que todas las denuncias de tortura y malos tratos por parte de las fuerzas del orden sean investigadas con prontitud e imparcialidad por un órgano independiente (Noruega);
- 37.72 Investigar exhaustivamente las denuncias de uso excesivo de la fuerza y otras conductas indebidas por parte de la policía y los guardias de prisiones (Estados Unidos de América);
- 37.73 Centrarse en abordar con firmeza los casos de malos tratos graves hacia los sospechosos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado y hacia los presos por parte de los funcionarios de prisiones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 37.74 Garantizar que todas las denuncias de tortura, malos tratos y uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden sean investigados adecuadamente (Italia);
- 37.75 Llevar a cabo campañas de sensibilización y programas de formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con el fin de prevenir la violencia por motivos raciales y el uso excesivo de la fuerza contra las minorías étnicas y los migrantes, en particular los romaníes, los africanos y los afrodescendientes (Azerbaián);
- 37.76 Adoptar medidas adicionales para combatir la violencia por motivos raciales, incluido el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden contra las minorías étnicas y los migrantes (Belarús);
- 37.77 Seguir reforzando la formación de las fuerzas del orden para evitar el uso excesivo de la fuerza, especialmente contra las mujeres y las minorías raciales (Austria);
- 37.78 Aplicar medidas más estrictas para abordar y prevenir las conductas indebidas por parte de la policía, en particular en los casos de discriminación y violencia por motivos raciales (República Islámica del Irán);
- 37.79 Garantizar investigaciones rápidas e imparciales de las denuncias relacionadas con el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, preferiblemente por parte de un organismo independiente (Austria);
- 37.80 Reforzar las capacidades de las fuerzas del orden para investigar los delitos de odio y velar por que las víctimas tengan acceso a una reparación integral (España);
- 37.81 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas y adoptar medidas adicionales para garantizar el acceso de las víctimas a asistencia letrada y una indemnización efectiva (Bahrein);
- 37.82 Revisar el Código Penal para penalizar la intimidación sexual en público, incluso en línea y mediante acoso verbal callejero (Reino de los Países Bajos);
- 37.83 Elaborar y aplicar programas integrales de reinserción social para las personas puestas en libertad y las personas sujetas a medidas no privativas de libertad, prestando especial atención a los derechos humanos (Costa Rica);
- 37.84 Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil de conformidad con las normas internacionales (Irlanda);
- 37.85 Adoptar medidas para avanzar en la protección de la libertad de expresión, incluida la derogación de las sanciones penales por difamación y blasfemia (Estados Unidos de América);
- 37.86 Proteger el derecho a la libertad religiosa y de conciencia de los pacientes, los profesionales sanitarios y otras personas, en particular mediante la protección de la objeción de conciencia en el ámbito médico (Santa Sede);
- 37.87 Garantizar las salvaguardias adecuadas para proteger plenamente la libertad de religión, conciencia y expresión en la aplicación de la ley que penaliza las denominadas terapias de conversión (Santa Sede);
- 37.88 Elaborar reglamentación para proteger la intimidad de los niños en el entorno digital y los medios de comunicación (Estonia);
- 37.89 Suprimir todas las excepciones a la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 18 años en el artículo 1601 del Código Civil de Portugal, a fin de evitar los matrimonios forzados y precoces (Suecia);
- 37.90 Eliminar todas las excepciones a la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 18 años en el Código Civil de Portugal, artículo 1601, para poner fin a los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Noruega);

- 37.91 **Modificar la legislación nacional para eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años (Chipre);**
- 37.92 **Eliminar todas las excepciones legales que permiten el matrimonio de menores de 18 años y poner en marcha un plan de acción concreto para impedir los matrimonios *de facto* de menores (Alemania);**
- 37.93 **Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años, sin excepciones (Islandia);**
- 37.94 **Elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio a 18 años para ambas partes, sin excepciones (Irlanda);**
- 37.95 **Elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio a 18 años para mujeres y hombres, sin excepciones (México);**
- 37.96 **Modificar la legislación para eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años (Chile);**
- 37.97 **Abordar las causas profundas del matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular mediante la modificación de la legislación vigente para elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio a 18 años (Reino de los Países Bajos);**
- 37.98 **Eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años (Macedonia del Norte);**
- 37.99 **Fortalecer las medidas encaminadas a proteger y prestar apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);**
- 37.100 **Velar por que se investiguen a fondo los casos de trata de personas y por que se enjuicie a los responsables, y mejorar los criterios de identificación de las víctimas para garantizar su protección y su acceso a indemnizaciones (Qatar);**
- 37.101 **Velar por que se investiguen a fondo los casos de trata de personas y por que se enjuicie a los responsables (Armenia);**
- 37.102 **Seguir redoblando los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas (Timor-Leste);**
- 37.103 **Reforzar las medidas de prevención y lucha contra la trata de personas y garantizar el acceso a protección y ayuda adecuadas para todas las víctimas (Zimbabwe);**
- 37.104 **Reforzar las medidas en curso destinadas a combatir la trata de personas y garantizar el acceso a protección y ayuda adecuadas para todas las víctimas (Perú);**
- 37.105 **Seguir esforzándose por prevenir y combatir la trata de personas, garantizar la reparación a las víctimas, aumentar las oportunidades de empleo para las mujeres, especialmente las migrantes, y reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres en el empleo (Iraq);**
- 37.106 **Redoblar sus esfuerzos de prevención y lucha contra la trata de personas, en particular mediante la adopción de procedimientos eficaces para detectar a las víctimas de grupos vulnerables, como solicitantes de asilo y migrantes irregulares, y remitirlas a los servicios correspondientes (Namibia);**
- 37.107 **Reforzar la campaña contra la trata de personas impartiendo formación continua y específica a las fuerzas de seguridad sobre la detección de las víctimas, en particular entre los migrantes indocumentados, los refugiados y los solicitantes de asilo, y mejorar al mismo tiempo el acceso a la justicia y los servicios de apoyo para las víctimas (Filipinas);**
- 37.108 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular mediante el suministro de recursos adecuados a las autoridades nacionales que participan en esos esfuerzos (Líbano);**

- 37.109 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas, en particular por enjuiciar a los responsables y prestar protección y asistencia adecuadas a las víctimas (Grecia);
- 37.110 Adoptar medidas para identificar eficazmente a las víctimas de la trata de personas y garantizar sus derechos, así como para prevenir los delitos relacionados con la trata de personas (Belarús);
- 37.111 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otros en el sector de la agricultura intensiva, en particular mediante la identificación de las víctimas y la prestación de asistencia y protección a estas últimas, así como el enjuiciamiento de los autores (Suiza);
- 37.112 Prevenir la trata de personas y la explotación laboral, entre otras cosas mediante el aumento de las inspecciones en las regiones que reciben un gran número de trabajadores inmigrantes irregulares por parte de las autoridades (Australia);
- 37.113 Seguir mejorando los procedimientos para identificar a las víctimas de la trata, en particular entre los grupos vulnerables como los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares, y garantizar una protección adecuada a las víctimas (Bangladesh);
- 37.114 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas mediante el establecimiento de procedimientos eficaces para detectar y derivar a las víctimas pertenecientes a grupos vulnerables, como los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular (Colombia);
- 37.115 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, en particular mediante el establecimiento de procedimientos eficaces de identificación y derivación de las víctimas entre los grupos vulnerables, y mejorar la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros equipos de respuesta inicial, entre otras cosas mediante el suministro de formación obligatoria para la identificación de posibles víctimas de la trata (Kazajstán);
- 37.116 Fortalecer los mecanismos para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas e intensificar las medidas de concienciación y sensibilización, así como el acceso de las víctimas a la justicia y a los servicios de apoyo y protección (Paraguay);
- 37.117 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas (India);
- 37.118 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas (Côte d'Ivoire);
- 37.119 Seguir adoptando medidas para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en el mercado laboral (Serbia);
- 37.120 Elaborar planes y/o políticas para promover el derecho al trabajo en condiciones de igualdad, en particular para las personas vulnerables (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 37.121 Continuar aplicando políticas nacionales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y las profesiones, en particular mediante la inclusión de los solicitantes de asilo (Camerún);
- 37.122 Continuar adoptando medidas para reducir la diferencia salarial por razón de género (Chile);
- 37.123 Seguir esforzándose por aumentar las oportunidades de empleo de grupos específicos, como las mujeres y las personas con discapacidad (Malasia);
- 37.124 Seguir esforzándose por eliminar la diferencia salarial por razón de género (Nepal);

- 37.125 **Aplicar un sistema de protección social integral que articule los planes, programas y estrategias existentes con un enfoque sistémico y aborde las causas profundas de la pobreza y las desigualdades para garantizar a todos un nivel de vida adecuado (Paraguay);**
- 37.126 **Intensificar las medidas para garantizar el acceso de las personas vulnerables a una vivienda adecuada y asequible, especialmente mediante el desarrollo de más proyectos de vivienda financiados con fondos públicos, así como unas condiciones de vida adecuadas y una protección adecuada frente al desahucio (Austria);**
- 37.127 **Aplicar políticas de vivienda sólidas para luchar contra la falta de vivienda y garantizar una vivienda asequible, especialmente en las zonas urbanas en las que hay escasez de viviendas (Mozambique);**
- 37.128 **Centrarse en la aplicación de medidas normativas con el fin de garantizar el acceso de todos a una vivienda adecuada (Eslovaquia);**
- 37.129 **Aplicar plenamente la legislación nacional específica, como la ley de vivienda, para garantizar el derecho a una vivienda adecuada, en consonancia con las normas internacionales (Rumanía);**
- 37.130 **Aplicar soluciones integrales para abordar la crisis de la vivienda y garantizar una vivienda adecuada para todos (Viet Nam);**
- 37.131 **Reforzar las medidas ya iniciadas para garantizar el acceso a una vivienda digna a las familias vulnerables (Burundi);**
- 37.132 **Adoptar todas las medidas apropiadas para hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada y proporcionar recursos suficientes para mejorar las condiciones de alojamiento, especialmente de las familias con niños (Italia);**
- 37.133 **Abordar en particular los efectos de la crisis de la vivienda en las mujeres y su seguridad, y reforzar las medidas para garantizar el acceso a una vivienda adecuada y asequible, incluida la vivienda social, así como el acceso a agua potable salubre y saneamiento (Finlandia);**
- 37.134 **Facilitar recursos adecuados para mejorar las condiciones de vivienda, dando prioridad a las familias identificadas como residentes de viviendas insalubres (Francia);**
- 37.135 **Seguir tomando como base las iniciativas positivas de las autoridades locales para proporcionar viviendas a las personas sin hogar y a las familias más pobres (Santa Sede);**
- 37.136 **Seguir proporcionando alojamiento asequible a los estudiantes (República Unida de Tanzania);**
- 37.137 **Seguir adoptando medidas con el fin de reducir la pobreza reforzando las políticas sociales dirigidas a los grupos vulnerables (Uzbekistán);**
- 37.138 **Continuar desarrollando la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza para reducir los riesgos de pobreza extrema (Cuba);**
- 37.139 **Seguir reduciendo las tasas de pobreza y exclusión social, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza (2021-2030) (Ecuador);**
- 37.140 **Mejorar las medidas para abordar la pobreza y el desempleo (Sierra Leona);**
- 37.141 **Garantizar un abastecimiento de agua y un saneamiento adecuados a su población, adoptando medidas inmediatas para suministrar agua potable a todas las comunidades (República Bolivariana de Venezuela);**
- 37.142 **Reforzar las leyes para garantizar el acceso a los servicios básicos (Estado Plurinacional de Bolivia);**

- 37.143 **Adoptar medidas para eliminar las medidas coercitivas unilaterales que afectan negativamente al comercio internacional y a la seguridad alimentaria a nivel mundial y violan los derechos humanos en todo el mundo (Belarús);**
- 37.144 **Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible, a fin de sentar una base sólida para el ejercicio de los derechos humanos por todas las personas (China);**
- 37.145 **Reforzar las asociaciones entre diferentes sectores para impulsar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Omán);**
- 37.146 **Mejorar el acceso a la atención sanitaria, especialmente para las poblaciones vulnerables (Viet Nam);**
- 37.147 **Seguir compartiendo experiencias para promover los avances en materia de salud (Omán);**
- 37.148 **Velar por que se tenga en cuenta la perspectiva de la salud mental a la hora de aplicar el Plan de Emergencia y Transformación en materia de Salud, especialmente en los servicios ofrecidos a las personas con discapacidad (España);**
- 37.149 **Revisar las leyes y políticas nacionales y la aplicación de una educación sexual integral para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud, en particular los derechos sexuales y reproductivos (Finlandia);**
- 37.150 **Velar por la defensa del acceso al aborto en todo el país (Suecia);**
- 37.151 **Garantizar el derecho a la atención médica, incluidos los cuidados paliativos para los enfermos terminales (Santa Sede);**
- 37.152 **Implantar programas educativos sobre diversidad e inclusión en las escuelas (Cabo Verde);**
- 37.153 **Mantener una inversión sólida en recursos humanos, técnicos y financieros para facilitar el desarrollo y la expansión de una educación preescolar de calidad y asequible (Sierra Leona);**
- 37.154 **Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros para apoyar el desarrollo y la expansión de una educación preescolar de alta calidad y asequible (Ucrania);**
- 37.155 **Seguir adoptando medidas eficaces para aumentar el acceso a una educación de calidad para los grupos vulnerables, incluidos los niños con discapacidad, los niños que viven en la pobreza y los niños de las zonas rurales (República de Corea);**
- 37.156 **Aumentar el acceso a todos los niveles educativos para los niños en situación de vulnerabilidad, especialmente los romaníes y los afrodescendientes (España);**
- 37.157 **Seguir mejorando el acceso a la educación de los niños de la comunidad romaní y afrodescendientes, los niños con discapacidad y los que viven en la pobreza y en poblaciones rurales (Filipinas);**
- 37.158 **Seguir promoviendo el acceso a una educación de calidad en las zonas rurales (Argelia);**
- 37.159 **Seguir adoptando medidas para aumentar el acceso de los niños de grupos vulnerables a la enseñanza secundaria y superior (India);**
- 37.160 **Aumentar el acceso a la educación de los niños de grupos vulnerables, en particular en la enseñanza secundaria y superior, y velar por que los derechos del niño se incorporen al plan de estudios en todos los niveles educativos (Maldivas);**

- 37.161 Establecer mecanismos para supervisar y evaluar el rendimiento académico de todos los estudiantes de manera inclusiva, a fin de detectar las diferencias en los resultados y orientar los ajustes en las políticas y los programas (Bangladesh);
- 37.162 Valorar la posibilidad de hacer obligatorio, por ley, al menos un año de enseñanza preescolar (Chipre);
- 37.163 Seguir esforzándose por lograr que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad y asequible (Mauricio);
- 37.164 Reforzar la preparación y la capacidad de respuesta de las comunidades vulnerables al clima mediante la aplicación de medidas sólidas de resiliencia al cambio climático y sistemas de alerta temprana (Samoa);
- 37.165 Reforzar las medidas de protección de las comunidades afectadas por los efectos del cambio climático (Nepal);
- 37.166 Continuar promoviendo un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Timor-Leste);
- 37.167 Potenciar las políticas medioambientales sostenibles y garantizar el acceso a un medio ambiente limpio y sano, centrándose en la reducción de las emisiones de carbono y el aumento del uso de energías renovables (Jordania);
- 37.168 Seguir reforzando sus políticas y objetivos climáticos (Bhután);
- 37.169 Seguir aplicando un enfoque eficaz, basado en los derechos humanos, respecto de la acción climática a nivel nacional e internacional (República Dominicana);
- 37.170 Aumentar su nivel de ambición e incrementar el ritmo de aplicación para abordar los problemas relacionados con los derechos humanos, como la contaminación atmosférica y la gestión de desechos, aplicando un enfoque basado en los derechos a todas las acciones relacionadas con el clima y el medio ambiente (Vanuatu);
- 37.171 Desarrollar campañas de sensibilización y establecer un sistema para hacer frente a los riesgos del cambio climático y el calor extremo, que repercuten significativamente en la salud de los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (Italia);
- 37.172 Garantizar la participación efectiva de los niños en la acción climática y darles prioridad en las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático (Luxemburgo);
- 37.173 Velar por que las políticas en relación con el clima protejan a las poblaciones más vulnerables, especialmente a las familias con bajos ingresos (Vanuatu);
- 37.174 Seguir promoviendo programas y políticas nacionales para abordar los desafíos estratégicos relacionados con el cambio climático, la demografía, las desigualdades y la digitalización (Cuba);
- 37.175 Adoptar un proyecto de plan de acción sobre conducta empresarial responsable y derechos humanos, que debería imponer la obligación de observar la diligencia debida en materia de derechos humanos a las empresas que operen en Portugal o estén sujetas a su jurisdicción y operen en el extranjero (Luxemburgo);
- 37.176 Valorar la posibilidad de adoptar un plan de acción nacional sobre conducta empresarial responsable y derechos humanos (Perú);
- 37.177 Seguir aplicando medidas destinadas a garantizar la plena participación de las mujeres en la vida pública y en el mercado laboral, y la representación de las mujeres en puestos de liderazgo (Belarús);

- 37.178 Seguir esforzándose por lograr una mayor representación de las mujeres en la vida económica y política del país (Albania);
- 37.179 Seguir esforzándose por garantizar la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en la vida económica (Bulgaria);
- 37.180 Aumentar la participación de las mujeres en la vida económica y política (República Dominicana);
- 37.181 Seguir sensibilizando sobre la necesidad de avanzar en la igualdad de género y la paridad en la toma de decisiones a nivel internacional, nacional y local y valorando opciones para lograr ese fin (Finlandia);
- 37.182 Seguir promoviendo una mayor representación de las mujeres en la vida política y en los altos cargos de la administración pública (República de Moldova);
- 37.183 Redoblar sus esfuerzos para dar aplicación plena al Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2026 (República Democrática Popular Lao);
- 37.184 Seguir promoviendo acciones encaminadas a garantizar que todas las mujeres tengan acceso a asistencia jurídica gratuita, en particular las que disponen de pocos recursos y las que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Ecuador);
- 37.185 Garantizar, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización, que todas las mujeres, en particular las pertenecientes a grupos desfavorecidos, tengan acceso a asistencia jurídica (Sudáfrica);
- 37.186 Seguir esforzándose por promover la igualdad de género y combatir la violencia doméstica (Túnez);
- 37.187 Garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Islandia);
- 37.188 Seguir esforzándose por garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (República de Corea);
- 37.189 Adoptar medidas concretas para garantizar que las víctimas de violencia doméstica reciban apoyo de las fuerzas del orden y del sistema judicial y dentro de sus comunidades (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 37.190 Continuar adoptando medidas adicionales para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Serbia);
- 37.191 Centrarse en combatir la violencia doméstica y sexual contra mujeres y niños (Belarús);
- 37.192 Garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Sierra Leona);
- 37.193 Reforzar las medidas para prevenir la violencia sexual y de género, incluida la ejercida contra los niños, mejorando las estadísticas y la recopilación de datos basados en indicadores desglosados, por edad, origen étnico, género, orientación sexual y situación socioeconómica, entre otros criterios, para fundamentar políticas eficaces, campañas de prevención específicas e iniciativas de educación y sensibilización (Bélgica);
- 37.194 Alentar que se denuncien los casos de violencia contra las mujeres y velar por que estos se investiguen a fondo, por que los autores sean enjuiciados y sancionados con penas adecuadas y por que se proporcionen recursos efectivos a las víctimas (Eslovenia);

- 37.195 **Proporcionar formación adecuada sobre violencia de género a autoridades y jueces y simplificar el acceso de las víctimas a asistencia jurídica gratuita (Australia);**
- 37.196 **Facilitar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, en particular mediante la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de los obstáculos prácticos para obtener asistencia jurídica (Suiza);**
- 37.197 **Reforzar los servicios de apoyo a las supervivientes de violencia de género, entre otras cosas garantizando refugios seguros y centros de crisis que cuenten con una financiación adecuada y estén en condiciones de prestar servicios de salud tomando en consideración el trauma vivido (Canadá);**
- 37.198 **Redoblar los esfuerzos para eliminar la violencia de género y valorar la posibilidad de tipificar el feminicidio como delito (Chile);**
- 37.199 **Adoptar todas las medidas apropiadas para abordar la violencia de género en las leyes, las políticas y las prácticas, en particular mediante la investigación exhaustiva de todas las denuncias de violencia de género (Chipre);**
- 37.200 **Garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, centrándose especialmente en garantizar la investigación exhaustiva de los casos de violencia sexual y de género para que los autores puedan ser enjuiciados (Dinamarca);**
- 37.201 **Seguir esforzándose por reforzar los mecanismos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, de conformidad con el Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Djibouti);**
- 37.202 **Garantizar la aplicación efectiva del nuevo Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (2023-2026), en particular abordando la baja tasa de enjuiciamiento de los casos de violencia doméstica (Indonesia);**
- 37.203 **Continuar reforzando las medidas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Bhután);**
- 37.204 **Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres y prestar apoyo a las víctimas, en particular mediante el suministro coherente y fiable de fondos institucionales a las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos de las mujeres y protección de las víctimas, la prestación de asistencia jurídica automática y gratuita a las víctimas y la creación de tribunales especializados en violencia doméstica, así como mediante la tipificación de la violación como delito de oficio (Alemania);**
- 37.205 **Reforzar las iniciativas destinadas a proteger a las mujeres y los niños de la violencia de género, haciendo especial hincapié en la formación de profesionales y la ampliación de los servicios de apoyo a las víctimas (Grecia);**
- 37.206 **Reforzar la protección de las víctimas de violencia doméstica y mejorar el acceso de las personas afectadas a refugios y servicios de apoyo (República Islámica del Irán);**
- 37.207 **Adoptar medidas adicionales para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Israel);**
- 37.208 **Seguir abordando la cuestión de la violencia contra las mujeres, en particular mediante la introducción de definiciones claras de los distintos tipos de delitos violentos y la realización de investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales de todas las denuncias de violencia de género (Italia);**

- 37.209 Procurar que los agentes de las fuerzas del orden, el poder judicial, la fiscalía y otras partes interesadas pertinentes reciban una formación adecuada sobre la adopción de una perspectiva de género en el enjuiciamiento de los autores de violencia contra las mujeres (Maldivas);
- 37.210 Seguir esforzándose por aplicar el Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Mauricio);
- 37.211 Adoptar todas las medidas necesarias para abordar la violencia de género en las leyes, políticas y prácticas, en particular mediante la realización de investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales de todas las denuncias de violencia de género, el enjuiciamiento de los presuntos autores en el marco de juicios imparciales y el acceso a mecanismos de reparación para las supervivientes (Noruega);
- 37.212 Recopilar sistemáticamente datos exhaustivos sobre la tenencia de armas de fuego y su uso en casos de feminicidio, violencia de género y violencia doméstica, con el fin de identificar los factores de riesgo y formular políticas basadas en pruebas (Panamá);
- 37.213 Revisar el Código Penal para abarcar todas las formas de violencia en línea, clasificar la violación como delito público y el feminicidio como delito distinto, y modificar la definición de violación sustituyendo “voluntad conocible” por “consentimiento” (Islandia);
- 37.214 Modificar las disposiciones del Código Penal para hacer de la violación un delito “de carácter público” con el fin de facilitar la investigación de este delito (Francia);
- 37.215 Modificar la definición jurídica de violación para ponerla de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Malta);
- 37.216 Seguir esforzándose por establecer un mecanismo de prevención y represión de los autores de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas (Senegal);
- 37.217 Garantizar los recursos adecuados y aplicar plenamente el Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y el Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Estonia);
- 37.218 Llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia de denunciar los casos de violencia contra las mujeres, reforzar los mecanismos de alerta temprana y seguir formando a las fuerzas del orden, el poder judicial, la fiscalía y otras entidades competentes en la lucha contra la violencia de género (España);
- 37.219 Eliminar los castigos corporales, en la ley y en la práctica, e intensificar las actividades de sensibilización sobre el tema (Paraguay);
- 37.220 Garantizar la prohibición total de los castigos corporales en todos los entornos, tanto en la ley como en la práctica, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Chipre);
- 37.221 Intensificar los esfuerzos para prohibir los castigos corporales en todas sus formas mediante campañas de sensibilización y programas de capacitación sobre la crianza no violenta de los niños y la inclusión de referencias específicas a la lucha contra los castigos corporales en los programas y estrategias nacionales sobre los derechos del niño y la prevención de la violencia (Bélgica);
- 37.222 Seguir intensificando los esfuerzos para aumentar el acceso de los niños de grupos vulnerables a la educación (Uzbekistán);

- 37.223 **Asignar recursos para promover la educación inclusiva, en particular para atender las necesidades de los niños con discapacidad (República Dominicana);**
- 37.224 **Aumentar el apoyo a los servicios de salud mental en las escuelas y proteger a los niños contra el acoso escolar, en particular el acoso en línea (Mozambique);**
- 37.225 **Fomentar la capacidad de los niños, los progenitores, los tutores y los maestros para el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (Botswana);**
- 37.226 **Desarrollar y financiar programas para mejorar la alfabetización digital de los niños con el fin de garantizar su seguridad y empoderamiento en un mundo cada vez más digital (Dinamarca);**
- 37.227 **Dar aplicación plena al Plan de Acción de Garantía para la Infancia a fin de abordar la pobreza infantil a nivel local, en consonancia con el proceso de descentralización y con miras a garantizar la equidad (Marruecos);**
- 37.228 **Seguir poniendo en marcha iniciativas de desarrollo para apoyar a niños y jóvenes, especialmente en zonas marginadas (Omán);**
- 37.229 **Establecer una defensoría especial de los derechos del niño, como entidad independiente o subordinada a la Oficina del Defensor del Pueblo, dotada de la autoridad y los recursos necesarios para coordinar políticas y promover estrategias integrales e intersectoriales destinadas a garantizar el bienestar de los niños (Panamá);**
- 37.230 **Seguir esforzándose por promover los derechos del niño y atender las necesidades de las personas de edad (Pakistán);**
- 37.231 **Seguir promoviendo los derechos humanos de las personas de edad a nivel nacional mediante la aplicación del Plan de Acción para el Envejecimiento Activo y Saludable, así como en los foros multilaterales que disponen de un instrumento jurídicamente vinculante en esa esfera (República de Moldova);**
- 37.232 **Seguir esforzándose por reconocer y proteger los derechos de las personas de edad, por tratarse de un grupo vulnerable (República Dominicana);**
- 37.233 **Adoptar políticas e impartir talleres educativos y de sensibilización para mejorar la alfabetización digital de las personas de edad (Panamá);**
- 37.234 **Adoptar medidas eficaces para garantizar que los edificios e instituciones abiertos al público cumplan los requisitos de accesibilidad (Federación de Rusia);**
- 37.235 **Proseguir con las iniciativas destinadas a mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, centrándose en la educación inclusiva, la accesibilidad pública y la formación profesional (Georgia);**
- 37.236 **Adoptar más medidas para aplicar la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a fin de avanzar oportunamente en el cumplimiento de las normas de accesibilidad e inclusión (Israel);**
- 37.237 **Proseguir las iniciativas en curso destinadas a atender las necesidades específicas de los niños con discapacidad y construir un sistema educativo inclusivo (Burundi);**
- 37.238 **Seguir esforzándose por promover la integración de los niños con discapacidad en el proceso educativo y garantizar su acceso a una educación de calidad e integral (Qatar);**
- 37.239 **Adoptar nuevas medidas para eliminar los obstáculos que crean dificultades para que las personas con discapacidad, especialmente los niños, vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida (Bulgaria);**

- 37.240 **Mejorar el suministro de productos de apoyo y la accesibilidad física y velar por la expedición puntual de certificados de discapacidad (Macedonia del Norte);**
- 37.241 **Redoblar los esfuerzos para garantizar una respuesta oportuna a las solicitudes de certificados de discapacidad (Sudáfrica);**
- 37.242 **Adoptar medidas para abordar las deficiencias sistemáticas en la inclusión de las personas con discapacidad (Bahrein);**
- 37.243 **Garantizar mecanismos que tengan en cuenta la discapacidad y permitan que los procedimientos médicos se lleven a cabo con el consentimiento pleno, libre e informado, incluso en los casos de esterilización de personas con discapacidad, especialmente en relación con las niñas y mujeres (Colombia);**
- 37.244 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el consentimiento previo, libre e informado de las mujeres con discapacidad para cualquier intervención o tratamiento médico (México);**
- 37.245 **Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y elaborar programas para velar por que puedan disfrutar de sus derechos a la educación y la salud (Argelia);**
- 37.246 **Valorar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Uzbekistán);**
- 37.247 **Intensificar los esfuerzos para ampliar al máximo la aplicación de políticas públicas con miras a la inclusión de las personas con discapacidad (Ecuador);**
- 37.248 **Seguir esforzándose por facilitar el acceso a los servicios sociales básicos para las personas con discapacidad (Serbia);**
- 37.249 **Mejorar las medidas destinadas a aumentar la inclusividad de las escuelas para los niños con discapacidad, entre otras cosas mediante ayudas económicas (Samoa);**
- 37.250 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la discriminación de la población romaní y afrodescendiente, y garantizar que se investiguen las denuncias y que las víctimas tengan acceso a vías de recurso (Zimbabwe);**
- 37.251 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la estigmatización y discriminación de la población romaní y afrodescendiente, y garantizar que se investiguen las denuncias y que las víctimas tengan acceso a vías de recurso (Azerbaián);**
- 37.252 **Adoptar medidas concretas y continuas para hacer frente al racismo sistémico, en particular entre la población romaní y las personas afrodescendientes (Sierra Leona);**
- 37.253 **Seguir esforzándose por combatir la incitación al odio y la discriminación contra las personas migrantes y afrodescendientes, y trabajar para reducir la propagación de los discursos de odio, la discriminación y el racismo (Iraq);**
- 37.254 **Seguir esforzándose por combatir la discriminación contra las personas romaníes y afrodescendientes (India);**
- 37.255 **Adoptar las medidas necesarias para promover el acceso de las personas romaníes y afrodescendientes al mercado laboral y a la educación (México);**
- 37.256 **Mejorar la integración de la población romaní y las personas afrodescendientes y combatir todas las formas de discriminación contra estos grupos (Macedonia del Norte);**

- 37.257 **Luchar contra la discriminación y promover la integración de las personas pertenecientes a la comunidad romaní, en particular mediante la mejora del acceso a la vivienda, la educación, la atención sanitaria y el empleo (Suecia);**
- 37.258 **Seguir promoviendo el acceso de las poblaciones minoritarias a la educación, el trabajo y la vivienda, como parte de la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes (Cuba);**
- 37.259 **Reforzar las políticas de empleo que promuevan la igualdad racial (Cabo Verde);**
- 37.260 **Valorar la posibilidad de aplicar nuevas medidas para fortalecer la lucha contra la discriminación hacia las comunidades romaníes y afrodescendientes (Perú);**
- 37.261 **Modificar la Constitución a fin de incluir protecciones jurídicas para la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales (Islandia);**
- 37.262 **Valorar la posibilidad de introducir modificaciones en la Constitución para hacer referencia expresa a la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales (Malta);**
- 37.263 **Velar por que el marco jurídico y los procedimientos para el reconocimiento jurídico del género incluyan una opción no binaria o de tercer género (Islandia);**
- 37.264 **Aplicar medidas legislativas destinadas a prevenir la discriminación contra las personas LGBTIQ+ (Chile);**
- 37.265 **Valorar la posibilidad de reforzar los programas de formación de los funcionarios públicos y el personal de las fuerzas de seguridad para reducir los casos de aplicación de estereotipos a diferentes grupos de población, incluidas las personas LGBTIQ+ (Malta);**
- 37.266 **Garantizar condiciones adecuadas en los centros de integración de migrantes (Federación de Rusia);**
- 37.267 **Garantizar condiciones adecuadas en los centros de apoyo para integrar a los migrantes y evitar el hacinamiento en los centros de detención (Marruecos);**
- 37.268 **Redoblar los esfuerzos para hacer frente al hacinamiento en los centros de recepción de migrantes y mejorar las condiciones de detención (Zimbabwe);**
- 37.269 **Aplicar políticas específicas para mejorar las condiciones de detención, en particular en el caso de los migrantes (Líbano);**
- 37.270 **Seguir promoviendo programas de integración para las personas migrantes, especialmente en los ámbitos de la educación, la sanidad, la vivienda y la protección social (Túnez);**
- 37.271 **Seguir garantizando la integración de los migrantes mediante la expedición oportuna de documentos de residencia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 37.272 **Acelerar los trámites para la regularización migratoria y aplicar políticas públicas destinadas a garantizar el acceso de los migrantes a los servicios de salud y educación, incluso durante el período en que esperan la regularización migratoria (Brasil);**
- 37.273 **Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores migrantes mediante la promulgación de normas relativas al alojamiento seguro (República Islámica de Irán);**
- 37.274 **Continuar aplicando medidas para facilitar la migración segura, ordenada y regular y proteger a los trabajadores migrantes (Nepal);**

37.275 Garantizar servicios de apoyo adecuados y protección jurídica a los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, incluido un mejor acceso a la atención sanitaria (Mozambique);

37.276 Reforzar la protección de los derechos humanos de los migrantes (Camerún);

37.277 Diversificar la formación lingüística disponible para los solicitantes de asilo y los refugiados a fin de garantizar un enfoque flexible, basado en las necesidades y modular, entre otras cosas mediante una mayor colaboración entre los gobiernos nacionales y municipales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado (Costa Rica);

37.278 Promover campañas de sensibilización dirigidas a las mujeres migrantes y las mujeres de edad, en particular garantizando el acceso a la asistencia jurídica (Angola);

37.279 Redoblar los esfuerzos por integrar a los refugiados mediante el establecimiento de mecanismos eficaces de colaboración con las entidades de la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por refugiados (Canadá);

37.280 Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos y la seguridad de los migrantes y refugiados, en particular adoptando medidas para prevenir y combatir la trata de personas y los casos de explotación laboral (Indonesia);

37.281 Aumentar la cuota anual para el programa de reasentamiento ejecutado en colaboración con el ACNUR e incluir en el programa a los refugiados rohinyá (Malasia).

38. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Portugal was headed by H.E. the Secretary of State for Foreign Affairs and Cooperation, Mr. Nuno SAMPAIO, H.E. the Deputy Minister and for Justice, Ms. Maria Clara FIGUEIREDO and H.E. the Secretary of State for Social Action and for Inclusion, Ms. Clara MARQUES MENDES and composed of the following members:

- Ms. Joana FISHER, Minister Counsellor, Chargée d’Affaires a.i. and Deputy-Permanent Representative, Permanent Mission of Portugal, Geneva;
 - Ms. Mara SOUSA, Counsellor for Human Rights, Permanent Mission of Portugal, Geneva;
 - Ms. Camila CRISPIM, Attachée, Permanent Mission of Portugal, Geneva;
 - Ms. Cristina CASTANHETA, Deputy Director-General for Foreign Policy;
 - Ms. Sara ÁGOAS, Head of the Human Rights Unit, International Political Organisations Department;
 - Ms. Raquel BASTOS, Advisor to the Secretary of State for Foreign Affairs and Cooperation;
 - Mr. Miguel ALEGRE, Desk Officer, Human Rights Unit, International Political Organisations Department;
 - Ms. Joelma ALMEIDA, Head of the Multidisciplinary Team for International Relations and the 2030 Agenda of the Presidency of the Council of Ministers;
 - Ms. Marta FEIO, Member of the Governing Board of the Agency for Integration, Migration and Asylum;
 - Ms. Maria Lídia MARTINS FRANCISCO DE PAULA JACOB, Director-General for Justice Policy;
 - Ms. Inês HORTA PINTO, Advisor to the Deputy Minister and for Justice;
 - Ms. Susana LAMAS, Chief of Staff to the Secretary of State for Social Action and for Inclusion;
 - Ms. Ana Margarida SEVERINO, Director of the Department for International Relations and Cooperation, Ministry of Labour, Solidarity and Social Security;
 - Ms. Andreia MARQUES, Advisor to the Deputy Minister and for Equality.
-